



**TRIBUNAL ELECTORAL DESCENTRALIZADO REGION TUMBES  
ALIANZA ELECTORAL RENOVACION POPULAR PERU**

**Resolución 001 - 2026 –TED -TUMB-RPP**

Tumbes, 03 de abril del 2026.

**VISTA:**

La solicitud presentada por don GUISEPPE MORETTI POZADA, identificado/a con DNI N° 40224747 y otros, para participar en el proceso de elecciones internas de delegados: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 001-2026-PCM, el presidente de la República convocó a elecciones regionales y municipales para la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao y la elección de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República.

Que, de acuerdo con el Artículo 36° de la COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL señala: “La Comisión Nacional Electoral (CNE) para las elecciones primarias o internas constituye órganos electorales descentralizados, encargados de dirigir, organizar y regular las elecciones partidarias dentro de su circunscripción. Representan la primera instancia en controversias electorales internas. Como órgano electoral central, la CNE es la segunda y última instancia electoral en la solución de controversias electorales a nivel partidario. Existe una instancia final y definitiva, fuera de los fueros partidarios, donde se pueden presentar impugnaciones contra lo resuelto por la CNE, esta es el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). El JNE al asumir competencia resolverá con sujeción a las leyes electorales y teniendo en cuenta el Estatuto y Reglamento Electoral del Partido. La CNE es el órgano partidario facultado para elaborar las listas resultantes de las elecciones primarias o internas del partido, conforme al resultado de la votación, las designaciones directas de candidatos y los criterios de paridad y alternancia de género que se menciona la Ley N° 310304. Asimismo, la CNE es el órgano partidario responsable de designar, en cuanto la ley lo permita, a los delegados para la modalidad de elección interna prevista en el literal c) del Artículo 27° de la LOP5”;

Que, de acuerdo con el Artículo 37° de los COMITÉS ELECTORALES REGIONALES: “Los Comités Electorales Regionales tienen jurisdicción sobre la circunscripción regional a la que pertenecen, actúan de oficio o a petición de parte durante los procesos de elecciones internas sean diligénciales o de candidatos a cargos de elección popular. Estos Comités tendrán la misma composición que la Comisión Nacional Electoral en cuanto a sus miembros titulares y suplentes. La remoción y/o recomposición de los miembros de los



Comités Electorales Regionales estará a cargo de la Comisión Nacional Electoral, que es órgano del Partido que designa a sus miembros”;

Que, por Resolución N° 001-2026-TEN-RPP, de 14 de marzo del 2026, se convocó a elecciones primarias a través de delegados en el marco de las elecciones regionales y municipales 2026.

Que, por Resolución N° 002-2026-TEN-RPP, de fecha 15 de Marzo del 2026, se conformó el Tribunal Electoral Descentralizado de Tumbes, encargándosele la atención en primera instancia, de la recepción de solicitudes para la inscripción de candidaturas en el proceso de elección interna y demás funciones establecidas en el Reglamento.

Que, el Reglamento Electoral de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú en su artículo 7 prescribe que todos los afiliados de los partidos políticos que integran la alianza tienen derecho de elegir y ser elegidos, salvo impedimentos expresos y por sanción disciplinaria firme.

Que, el artículo 5° de la directiva N° 001-2026-TEN-RPP., señala el modo de como de establecer los miembros del Tribunal Electoral descentralizado;

Que, el artículo 16° de la directiva N° 001-2026-TEN-RPP. Señala: las candidaturas para delegados se presentan en lista completa, pudiendo contemplar la participación de accesitarios; para lo cual se presentara una solicitud según el formato que corre como anexo de esta resolución.

Que, el artículo 18° de la directiva N° 001-2026-TEN-RPP, señala: para delegados se presentarán en lista de 02 (dos) candidatos completa cerrada y bloqueada, dentro del plazo establecido en el cronograma; ante el Tribunal Electoral Descentralizado.

Las listas de candidatos a delegados deben considerar la participación de accesitarios. En caso de renuncia, exclusión o fallecimiento de un candidato, éste será reemplazado por un accesitario de la misma lista.

Para los candidatos a delegados en la jurisdicción de Lima Metropolitana tener en consideración los siguientes requisitos a presentar:

Que, el artículo 19° de la directiva N° 001-2026-TEN-RPP, señala: El procedimiento de inscripción será el descrito en los artículos 1 O al 15 de la presente directiva y según los plazos determinados en el cronograma electoral.



Que, la solicitud de vista ha sido revisada por este Tribunal, Electoral Descentralizado REGION TUMBES advirtiéndose que ésta cumple con los requisitos que la normativa electoral de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú ha señalado.

El Tribunal Electoral Descentralizado de la Región Tumbes, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la candidatura a delegados de los siguientes ciudadanos:

<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>DNI</i>	<i>CARGO</i>
<i>GIUSEPPE MORETTI POZADA</i>	<i>40224747</i>	<i>DELEGADO</i>
<i>VICENTE CARLOS GARRIDO DE LA CRUZ</i>	<i>46252960</i>	<i>DELEGADO</i>
<i>OSCAR NEPTALI ANTÓN ZAPATA</i>	<i>00222155</i>	<i>ACCESITARIO</i>
<i>CARMEN VIOLETA PALOMINO PAIVA</i>	<i>00238920</i>	<i>ACCESITARIO</i>

**SEGUNDO. ORDENAR** se publique la presente resolución en el portal web de Alianza Electoral Renovación Popular Perú, para que se tome conocimiento de la misma y se efectúe las impugnaciones en el periodo de interposición de tachas conforme al cronograma electoral.

**ARTICULO TERCERO.-** notificar a todos los enterados

**Tatianna Taysu Zevallos Mogollon**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DESCENTRALIZADO**  
**REGIÓN TUMBES**

**John Wilder Garcia Maceda**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DESCENTRALIZADO**  
**REGIÓN TUMBES**

**Mayra Lucia Zuñiga Sime**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DESCENTRALIZADO**  
**REGIÓN TUMBES**

**Lista 01: De Candidatos Delegados (Jurisdicción de las  
Elecciones Primarias 2026.**



Tumbes de 30 marzo de 2026.

Señor (a):  
Presidente del Tribunal Electoral Descentralizado  
Tumbes  
Presente. -

Yo, GIUSEPPE MORETTI POZADA identificado con DNI N° 40224747, afiliado(a) de la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**, solicito se admita mi candidatura a **DELEGADO(A)** en la jurisdicción de la Región de TUMBES, para el proceso de las Elecciones Primarias 2026 cuya elección se llevará a cabo el domingo 17 de mayo del 2026.

Concedor que, de ser electo, según cronograma electoral los delegados electos sufragaremos el domingo 24 de mayo del 2026, en representación de los afiliados y elegiremos a los candidatos que participarán en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 por la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ** en la jurisdicción que representaremos.

Atentamente.

[Firma]  
Firma



DNI N° 40224747

Huella índice derecho





TUMBES de 30 marzo de 2026.

Señor (a):  
**Presidente del Tribunal Electoral Descentralizado**

Tumbes

Presente. -

Yo, UPCente CARLA GARDINO DE LA CRUZ identificado con DNI N° 46252960, afiliado(a) de la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**, solicito se admita mi candidatura a **DELEGADO(A)** en la jurisdicción de la Región de TUMBES, para el proceso de las Elecciones Primarias 2026 cuya elección se llevará a cabo el domingo 17 de mayo del 2026.

Concedor que, de ser electo, según cronograma electoral los delegados electos sufragaremos el domingo 24 de mayo del 2026, en representación de los afiliados y elegiremos a los candidatos que participarán en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 por la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ** en la jurisdicción que representaremos.

Atentamente.

  
Firma

DNI N° 46252960



Huella índice derecho



**Lista 01: De Candidatos Delegados Accesorios (Jurisdicción de las Elecciones Primarias 2026.**



Tumbes de 30 marzo de 2026.

Señor (a):

Presidente del Tribunal Electoral Descentralizado

Tumbes

Presente. -

Yo, Oscar Niptoli Antonio Zapata identificado con DNI N° 00222155, afiliado(a) de la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**, solicito se admita mi candidatura a **DELEGADO(A)** en la jurisdicción de la Región de Tumbes, para el proceso de las Elecciones Primarias 2026 cuya elección se llevará a cabo el domingo 17 de mayo del 2026.

Conocedor que, de ser electo, según cronograma electoral los delegados electos sufragaremos el domingo 24 de mayo del 2026, en representación de los afiliados y elegiremos a los candidatos que participarán en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 por la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ** en la jurisdicción que representaremos.

Atentamente.

Firma



DNI N° 00222155

Huella índice derecho





Lucrezo de 31 marzo de 2026.

Señor (a):  
Presidente del Tribunal Electoral Descentralizado

Tumbes  
Presente. -

Yo, Carmen Violeta Paiva Palomino identificado con DNI N° 00238920, afiliado(a) de la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**, solicito se admita mi candidatura a **DELEGADO(A)** en la jurisdicción de la Región de Tumbes, para el proceso de las Elecciones Primarias 2026 cuya elección se llevará a cabo el domingo 17 de mayo del 2026.

Conocedor que, de ser electo, según cronograma electoral los delegados electos sufragaremos el domingo 24 de mayo del 2026, en representación de los afiliados y elegiremos a los candidatos que participarán en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 por la Alianza Electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ** en la jurisdicción que representaremos.

Atentamente.

Carmen V. Paiva Palomino  
Firma



DNI N° 00238920.

Huella índice derecho

